

PUCHUNCAVI, 05 de Mayo de 2010

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por **SOCIEDAD INMOBILIARIA LADERAS LADOMAR**, en expediente técnico de Fusión y subdivisión, patrocinado por el arquitecto ALEJANDRO WEINSTEIN MENCHACA.
2. El oficio ORD N° 0666 del 06.05.93 de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Vª que otorgó condiciones urbanísticas a través del artículo 55 para el predio, y que esta excepción a la norma urbanística conlleva una compensación a la comunidad, correspondiente a la ejecución y cesión de estacionamientos y acceso público a la playa.
3. La Resolución N° 101/2006 de fecha 30.11.2006 que aprueba la subdivisión que genera el LOTE 2za en que se radica el Permiso de Obra Nueva N° 188-2007 de fecha 31.12.2007 para la construcción de 80 departamentos.
4. Que conforme lo establece el numeral d) de la citada Resolución 101/2006, la enajenación de los lotes resultantes está condicionada a la ejecución de las obras de provecho público.
5. La Resolución N° 103/2007 de fecha 31.12.2007, que establece como condición previa la cesión vía transferencia de dominio de los lotes en que se materialicen las obras de bajada a la playa y estacionamientos públicos, a la recepción de las unidades proyectadas amparadas en el Permiso de Edificación N° 188-2007.
6. Que los antecedentes presentados en general cumplen con las disposiciones establecidas en el DFL 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), el DS 47/92 (MINVU) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y Plan Regulador Comunal Puchuncavi, en lo que sean pertinentes.
7. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- 1.- **APROBAR:** la Fusión de los sitios denominados **LOTE 2zb-1** de 35.650,00 m²; **LOTE 2zb-2** de 7.677,00 m² y **LOTE CESIÓN A MUNICIPALIDAD** de 3.261,00 m², en un único sitio denominado **SUBLOTE FUSIONADO** de 46.588,00 m², para efectos de ser subdivididos simultáneamente.
- 2.- **APROBAR:** simultáneamente la subdivisión del denominado **SUBLOTE FUSIONADO** de 46.588,00 m² en cuatro nuevos sitios denominados, **LOTE 2zb-3** de 2.038,00 m²; **LOTE 2zb-4** de

42.000,00 m2; **LOTE CESION A MUNICIPALIDAD ESTACIONAMIENTOS** de 1.680,00 m2; **LOTE CESION A MUNICIPALIDAD BAJADA A PLAYA** de 870,00 m2.

3.- ESTABLECER que el **LOTE CESION A MUNICIPALIDAD BAJADA A PLAYA** tiene un ancho no menor a 4,0 m en toda su longitud, de manera de conformar un pasaje en pendiente elevada, conforme lo establece la OGUC.

4.- AUTORIZAR: la enajenación de los sitios **LOTE CESION A MUNICIPALIDAD ESTACIONAMIENTOS** y **LOTE CESION A MUNICIPALIDAD BAJADA A PLAYA**, para el solo efecto de ser transferidos a la Municipalidad de Puchuncavi, a objeto de cumplir los compromisos establecidos previamente.

5.- ESTABLECER: que la enajenación de los sitios **LOTE 2zb-3** y **LOTE 2zb-4** se autorizará luego de ser transferidos los lotes de cesión y de ser recepcionadas las obras ejecutadas.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS